ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y VALORIZACIÓN

DOCUMENTO: Estudio Previo

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ DE CONFORMIDAD AL CONVENIO 2177 – 2025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO -ART- Y EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ.

CIUDAD: Chigorodó– Antioquia

FECHA: ENERO DEL 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.
4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015.
6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.
7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.
8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.
9. ANEXO

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Descripción necesidad de contratación.

El Municipio de Chigorodó, como ente territorial, de conformidad con lo descrito en el artículo 311 de la Constitución, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de los habitantes y cumplir con las demás funciones que le asigne la constitución y la Ley. Es así como son objetivos comunes la suma de esfuerzos que se traduzcan en obras, hechos e impactos positivos para el desarrollo integral y sostenible de las comunidades que habitan el municipio.

Las condiciones geológicas y topográficas del municipio implican para la entidad un reto trascendental como quiera que materialicen para la comunidad obstáculos que no permiten el cierre de la brecha social existente, derivada de la dificultad que tienen las comunidades para una mejor educación en la zona rural. Estas dificultades tales como, edificaciones envejecidas, techos en mal estado, humedades, falta de seguridad en instalaciones escolares, generan ruptura inmediata entre el que hacer de la comunidad y la calidad de vida, pues la educación como factor fundamental, se ve reducida, y de allí se genera la necesidad de ser tratadas nuestras instalaciones educativas y concretamente, obligan al municipio a adoptar estrategias, entre ellas, realizar mantenimiento y recuperar la infraestructura educativa del municipio en especial la de las regiones apartadas del casco urbano.

Además de lo anterior, la falta de mantenimiento continuo, el crecimiento de la población y los pocos recursos económicos con los que cuentan los municipios, traen como consecuencia que el deterioro de la infraestructura educativa sea cada vez mayor; acrecentándose este deterioro en periodos de invierno. Todo esto hace que se presenten problemas de escolaridad y permanencia de los estudiantes, afectando la dinámica social y económica de los pobladores; lo que conlleva a realizar acciones preventivas y de una oportuna intervención, contribuyendo de esa manera a la mejora de la educación en la comunidad y municipio en general. Según las cifras nacionales y municipales, la tasa de cobertura en educación en el sector rural ha incrementado en los últimos años, causando, inevitablemente, que el deterioro de los centros de enseñanza sea aún más acelerado, lo anterior en función del hacinamiento que vive la población escolar. Se estima que la población de preescolar es de 7.03%, en educación básica se tiene 166% mostrando que la cantidad de estudiantes por periodo aumentó con respecto a años anteriores. En materia de deserción escolar, la tasa total es de 5.42%, y la deserción aumentó por la pandemia del covid-19 a razón de la falta de herramientas tecnológicas que hicieran posible el óptimo desarrollo de la educación virtual a esa población.

Las escasas condiciones para la formación y el desarrollo de competencias básicas y sociales de la población escolar contribuyen al desempleo y subempleo, la falta de oportunidades y pobreza, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal el indicador de Necesidades básica insatisfechas NBI para la población que habita por fuera de la cabecera municipal es de 18.7% según cifras del DANE.

Teniendo en cuenta la información anterior, el municipio de Chigorodó firmó el convenio 2117 – 2025 con la Agencia de Renovación del Territorio – ART – por medio del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ para el mejoramiento de la infraestructura física de los siguientes nueve (09) Centros Educativos Rurales: El Bijao - Vda. Peñitas, Brisas de Guapa, El Venado, Guapa Arriba, Guapa Carreteras, Andalucía, Manuel Gómez, El Bijao – Vda. Ripea, Veracruz dos; los cuales prestan servicios en prescolar y básica y media, en las mencionadas veredas con una alta dispersión geográfica que dificulta el acceso, fomentando altas brechas educativas por las inadecuadas condiciones de la infraestructura.

El proyecto MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA permitirá mejorar y ampliar tanto la infraestructura física como la capacidad instalada para la atención en educación básica y de mediana, cumpliendo los requisitos, estándares de calidad y de habilitación para atender a la comunidad educativa.

Por tal motivo la Administración Municipal pretende adelantar el siguiente proceso "***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ DE CONFORMIDAD AL CONVENIO 2177 – 2025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO -ART- Y EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ".***

1.2. Inclusión de necesidad de contratación en Plan municipal de Desarrollo.

Plan de desarrollo	Línea estratégica	Programa	Producto	Indicador de producto
DESARROLLO PARA TODOS Y TODAS	DESARROLLO SOCIAL PARA TODOS Y TODAS	EDUCACION PARA TODOS Y TODAS	Infraestructura educativa mantenida	Sedes mantenidas

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

2.1. Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ DE CONFORMIDAD AL CONVENIO 2177 – 2025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO -ART- Y EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ".

www.chigorodo-antioquia.gov.co obras@chigorodo-antioquia.gov.co Cra 104ª N° 100-08 Barrio Centro

2.2. Alcance:

La administración Municipal pretende realizar el proceso para la ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ DE CONFORMIDAD AL CONVENIO 2177 – 2025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO -ART- Y EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ"***, con el objetivo de realizar el seguimiento técnico, administrativo, ambiental y financiero al contrato de obra Mejoramiento de la infraestructura física de las instituciones priorizadas por el municipio de Chigorodó, en donde se contempla múltiples actividades propias de un mantenimiento.

2.3. Especificaciones del bien, características y cantidades:

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual los proponentes deberán contar con personal técnico calificado en cada una de las áreas de intervención del proyecto con miras a garantizar un control óptimo y eficiente en la consultoría.

ETAPA I - AJUSTE, COMPLEMENTACIÓN Y APROPIACIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES:

ITEM	CARGO/OFICIO	CANTIDAD	SUELDO Y/O TARIFA MENSUAL	DEDICACIÓN	DURACIÓN (Mes)	VALOR PARCIAL ($)
A.	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**					
1	**Personal Profesional**					
1.1	Coordinador del proyecto Etapa I.	1	$ 5.500.000,00	60%	3	$9.900.000,00
1.2	Profesional Arquitecto.	1	$ 4.800.000,00	45%	2	$4.320.000,00
1.3	Especialista Geotecnia.	1	$ 4.800.000,00	45%	2	$4.320.000,00
1.4	Especialista Hidráulico.	1	$ 4.800.000,00	45%	2	$4.320.000,00
1.5	Especialista Estructural.	1	$ 4.800.000,00	45%	2	$4.320.000,00
1.6	Profesional Electricista.	1	$ 4.800.000,00	45%	2	$4.320.000,00
1.7	Profesional Ambiental.	1	$ 3.500.000,00	45%	1	$1.575.000,00
				Subtotal Costos Directos de Personal		**$33.075.000**
				FACTOR MULTIPLICADOR		**1,60**
TOTAL COSTOS DE PERSONAL INCLUIDO FACTOR MUTIPLICADOR (A)						**$52.920.000**
B.	**OTROS COSTOS**					
	DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**		**VALOR PARCIAL ($)**

	Ensayos de laboratorio	Global	1,0	$3.200.000		$3.200.000
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)					**$3.200.000**
C.	**VISITAS DE VERIFICACIÓN**					
	DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**		**VALOR PARCIAL ($)**
	Visitas de verificación	Global	1,0	$4.000.000		$4.000.000
	SUBTOTAL VISITA DE VERIFICACIÓN					**$4.000.000**
	TOTAL COSTOS (A+B+C)					**$60.120.000**
	IVA%				**19,0%**	**$11.422.800**
VALOR TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO EL IVA						**$71.542.800**

ETAPA II – EJECUCIÓN DE OBRA:

ITEM	CARGO/OFICIO	CANTIDAD	SUELDO Y/O TARIFA MENSUAL	DURACIÓN (Mes)	DEDICACIÓN	VALOR PARCIAL ($)
A.	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**					
1	**Personal Profesional**					
1.1	Coordinador del proyecto Etapa I.	1	$ 5.500.000,00	5	1,00	$27.500.000,00
1.2	Profesional Arquitecto y/o ingeniero civil.	1	$4.800.000,00	5	1,00	$24.000.000,00
1.3	Especialista Geotecnia.	1	$4.800.000,00	5	0,55	$13.200.000,00
1.4	Especialista Hidraúlico.	1	$4.800.000,00	5	0,55	$13.200.000,00
1.5	Especialista Estructural.	1	$4.800.000,00	5	0,55	$13.200.000,00
1.6	Profesional Eléctrico.	1	$4.800.000,00	5	0,55	$13.200.000,00
1.7	Profesional Ambiental.	1	$3.500.000,00	5	1,00	$17.500.000,00
1.8	Profesional Social.	1	$3.500.000,00	5	1,00	$17.500.000,00
1.9	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	1	$3.500.000,00	5	1,00	$17.500.000,00
	Subtotal Costos Directos de Personal					**$156.800.000**
		FACTOR MULTIPLICADOR				**1,60**
TOTAL COSTOS DE PERSONAL INCLUIDO FACTOR MUTIPLICADOR (A)						**$250.880.000**

B.	**OTROS COSTOS**					
	DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**		**VALOR PARCIAL ($)**
	Ensayos de laboratorio	Global	1,0	$8.028.982,36		$8.028.982,36
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)		**$3.200.000**
C.	**VISITAS DE VERIFICACIÓN**					
	DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**		**VALOR PARCIAL ($)**
	Visitas de verificación	Global	1,0	$4.000.000		$4.000.000
				SUBTOTAL VISITA DE VERIFICACIÓN		**$4.000.000**
				TOTAL COSTOS (A+B+C)		**$262.908.982,36**
				IVA%	**19,0%**	**$49.952.707**
				VALOR TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO EL IVA		**$312.861.689**

En resumen, la ETAPA I corresponde a un valor parcial del contrato de SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($71.542.800) y la ETAPA II por valor de TRESCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L ($312.861.689), para un valor total del contrato de interventoría de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L ($384.404.489).

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
80101600	**80**	**10**	**16**	**00**	Gerencia de Proyectos
81101500	**81**	**10**	**15**	**00**	Servicios de Ingeniería civil

2.5. Obligaciones del contratista:

2.5.1. Generales

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo y todos los documentos anexos, complementarios y en el contrato de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento
2. Allegar copia física de la propuesta con todos sus anexos, para la suscripción del contrato y su posterior aceptación electrónicamente.
3. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
4. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.

5. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
6. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio y los informes de obra con su respectivo análisis y concepto.
7. Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Garantizar que el servicio prestado sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
9. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.
10. Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral
11. Entregar mediante formato de inventario establecido por la alcaldía de Chigorodó, los documentos de archivo que hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico de conformidad con la tabla de retención documental.
12. Garantizar los equipos, implementos e insumos necesarios para la ejecución realización de sus obligaciones contractuales.
13. Presentar informe (mensual) dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, en medio magnético y físico y adjuntar el informe mensual de obra con concepto de análisis.

2.5.2. Específicas:

1. Revisar y aprobar los Análisis de Precios Unitarios (APU) de la propuesta presentada en el proceso de obra.
2. Revisar que el personal aportado por el contratista de obra que cumpla con las exigencias establecidas y requeridas, para lo cual deberá revisar las hojas de vida de dicho personal, antes de iniciar la obra y durante la ejecución de la misma.
3. Supervisar la calidad de materiales, los equipos y la tecnología que el contratista utilizará en la obra.
4. Rechazar y hacer retirar de la obra el personal, materiales y equipos que no reúnan las condiciones o especificaciones para encontrarse y ser utilizados o incorporados a la obra.
5. Fiscalizar los trabajos que ejecute el contratista y la buena calidad de las obras concluidas o en proceso de ejecución, y su adecuación a los planos, a las especificaciones particulares, al presupuesto original o a sus modificaciones, a las instrucciones del Municipio y a todas las características exigibles para los trabajos que ejecute el contratista.
6. Suspender la ejecución parcial o total de la obra cuando las actividades no se estén ejecutando conforme a los documentos y normas técnicas, planos y especificaciones de la misma.
7. Recibir las observaciones y solicitudes que formule por escrito El Contratista en relación con la ejecución de la obra, e indicarle las instrucciones, acciones o soluciones que estime convenientes, dentro de los plazos previstos en el contrato o

con la celeridad que demande la naturaleza de la petición y dar respuesta por escrito.

8. Informar a la supervisión quincenalmente mediante (informe ejecutivo, comité, reunión) y reportar mediante informe mensual, el avance Técnico, Administrativo, ambiental y Financiero de la obra y notificar de inmediato, por escrito, al Municipio de cualquier paralización o anormalidad que observe durante la ejecución de la obra.
9. Coordinar con el Municipio para prever, con la debida anticipación, las modificaciones que pudieren surgir durante la ejecución la obra.
10. Mantener el personal ofrecido como equipo profesional durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación deberá realizarse con previa aprobación por parte de la supervisión. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.
11. Conocer cabalmente el contrato que rija la ejecución de la obra.
12. Elaborar y firmar las memorias de cálculo de cantidades de todas las actividades del contrato que soporten las actas todo en conjunto con el contratista de obra y dar fe de lo plasmado en ellas mediante la firma y anotación textual.
13. Elaborar y firmar las actas parciales, de mayores y menores de terminación definitiva de la obra en conjunto con el contratista y dar fe de lo plasmado en ellas mediante anotación textual y luego presentar al supervisor por parte del Municipio para su revisión y aprobación.
14. Velar por el estricto cumplimiento de las normas laborales, de seguridad industrial y de condiciones en el medio ambiente de trabajo.
15. Elaborar, firmar y tramitar, conforme al procedimiento establecido, las actas de suspensión y reinicio de los trabajos y las que deban levantarse en los supuestos de prórroga, en conjunto con el contratista y presentar al supervisor por parte del Municipio para su aprobación y tramitación.
16. Estudiar, comprender, analizar y solicitar modificaciones si fuera el caso del contrato de obra.
17. Colaborar con El Contratista con miras a la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
18. Controlar las vigencias de las pólizas y solicitar su ampliación, si fuere el caso, en tal sentido debe constatar que El Contratista siempre esté amparado por la póliza única de cumplimiento del contrato, la cual se mantendrá vigente durante los límites establecidos.
19. Exigir el cumplimiento del contrato en todas o en cualquiera de sus partes.
20. Determinar la necesidad de ejecutar obra adicional o extra, para esta última revisar y aprobar los A.P.U presentados por el Contratista e informar dicha situación a la Supervisión del contrato, en cabeza de la Secretaría de Infraestructura antes de la ejecución de la actividad.
21. Revisar, aprobar y hacer seguimiento al programa de trabajo y cronograma presentado por el Contratista.
22. Revisar, evaluar y aprobar las hojas de vida de profesionales del equipo de trabajo propuesto por el Contratista y autorizar los cambios que por solicitud del Contratista requieran ser reemplazados, acorde con lo exigido en el contrato de obra o en los documentos complementarios de este. Notificar al Municipio dichos cambios

especificando la fecha a partir de la cual se aprueba el reemplazo; así mismo adjuntar la evaluación.

23. Exigir que la obra sea ejecutada dando protección al medio ambiente y cumpliendo con todas las normas sobre manejo del impacto ambiental establecidas en la legislación colombiana.

24. Verificar y certificar en asocio con El Contratista, la medición, cómputo y expresión de las cantidades de obra ejecutadas autorizadas, sus valores y precios para efectos de elaboración de las actas de pago.

25. Llevar registro y control del personal en obra autorizado por el contratista con el objetivo de que sirva de soporte para verificaciones posteriores.

26. Verificar que El Contratista cumpla con todas las obligaciones laborales tales como: no contratar personas menores de edad; suscripción del contrato de trabajo del personal empleado en la ejecución de la obra; el pago oportuno del salario cotizado y que éste no sea inferior al mínimo legal vigente; el pago de las horas extras y del descanso dominical o festivo; pago del subsidio de transporte; afiliación del personal empleado y pago oportuno de los aportes a las empresas Promotoras de Salud E.P.S., a las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. y a las Administradoras de Riesgos Profesionales A.R.L., de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993; afiliación del personal empleado y pago oportuno de los aportes a la Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

27. Verificar que El Contratista responda por el pago de las prestaciones sociales del personal empleado en la ejecución de la obra, dentro de los períodos y plazos estipulados por la ley, entre ellas: prima de servicios, intereses a las cesantías, vacaciones. Además, velar por el suministro de los elementos y herramientas necesarias para el desarrollo de su labor, así como de los implementos de seguridad tales como cascos, botas, guantes, mascarillas, cinturones de seguridad, tapones auditivos, gafas, etcétera., y exigir su utilización durante el desarrollo de los trabajos.

28. Verificar que El Contratista cumpla con todas las disposiciones legales aplicables al personal empleado en la ejecución del contrato, con todas las regulaciones establecidas en el Código Sustantivo de Trabajo y normas que lo complementen, para lo cual podrá revisar los libros de contabilidad de El Contratista con el fin de verificar los respectivos pagos.

29. Llevar las bitácoras de campo que sean necesarias durante la ejecución de la obra, las cuales deberán ser firmadas cada día por El Contratista y El Interventor. En caso de existir desacuerdo con lo expresado por el Interventor en la bitácora, El Contratista deberá dejar constancia de su inconformidad en la misma.

30. Coordinar los comités de obra los cuales se realizarán con la frecuencia acordada entre El Interventor y la Secretaría de Infraestructura, los cuales tendrán la función de velar por el cumplimiento del programa de trabajo, aprobar cambios de obra, aclarar dudas sobre las especificaciones y en general hacer seguimiento al desarrollo de la obra. Los comités serán integrados por los directores y residentes, tanto de obra como de interventoría. A estos comités podrán asistir los representantes del municipio.

31. Levantar, realizar y coordinar los comité y reuniones que se realicen y tengan como fin tocar cualquier tema del proyecto y levantar las actas de estos eventos.

32. Tomar los listados de asistencias a cada uno de los eventos que se realicen y tenga como fin tocar cualquier aspecto del proyecto.

33. Dar aviso oportuno a la entidad en caso de incumplimiento para que esta proceda a aplicar las multas o sanciones.
34. Proyectar las multas, sanciones e incumplimientos al contratista siempre rigiéndose por las que apliquen en el contrato de obra y presentar informe de los mismos.
35. Liquidar el contrato de obra, por vencimiento del plazo contractual o en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma.
36. Vigilar la ejecución de las obras señaladas tanto en el alcance del objeto como en el presupuesto de conformidad con las especificaciones técnicas contempladas en los diseños.
37. Tener a disposición los planos y diseños para la ejecución de las obras, desde el inicio del contrato
38. Asumir, acatar y ejecutar, todas y cada una las recomendaciones y observaciones realizadas por la supervisión que asigne el Municipio, durante la ejecución del contrato de obra, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato.
39. Presentar, informe mensual de avance de obra, el cual contenga: Descripción general del contrato de obra, estado y porcentaje de avance de la construcción, estado de la facturación y pago de la obra, situación crítica y acción correctiva, obras adicionales y/o modificaciones, estado de garantías, aspectos ambientales, seguridad social, oficios presentados, ensayos de laboratorios, resultados, registro fotográfico con fechador y conclusiones
40. Convocar a la comunidad a reuniones de socialización del proyecto antes de la ejecución de las obras.
41. Participar activamente en las sesiones establecidas por el Comité de Control Social y Seguimiento – CCSS establecido por la Entidad, cuyo objeto es realizar el seguimiento y la verificación de la implementación de las actividades en el marco de la ejecución del presente contrato. Este comité no tiene carácter decisorio sobre la obra, solo ejercerá labores de seguimiento y verificación de los avances en la ejecución y formulación de las alertas que puedan afectar la realización de esta. El comité contará al menos con tres sesiones: Socialización del proyecto, conformación del Comité de Control Social y Seguimiento - CCSS y socialización de su alcance, Seguimiento a la ejecución de actividades del proyecto. (Del 45 al 60% de avance de obra o cuando se presente alguna situación extraordinaria que así lo amerite) y Cierre del proyecto, rendición de cuentas y entrega de la obra.
42. Socializar y rendir cuentas a la comunidad beneficiada del estado de ejecución del contrato, sus modificaciones, contratiempos, resultados y conclusiones, entre otros.
43. Entregar información relacionada con la obra ejecutada y el impacto social que esta genera, cuando así lo requiera la comunidad.
44. Plantear posibles soluciones a las alertas, dificultades o inconvenientes identificados.
45. Participar activamente en el comité operativo del convenio interadministrativo, conforme lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio Interadministrativo 2117-2025 entre el municipio de Chigorodó y la Agencia de Renovación del Territorio, cuando la entidad contratante lo requiera.
46. Proyectar y/o revisar las actas de los comités de seguimiento y operativo en los que participen los contratistas derivados del convenio interadministrativo.
47. Programar y desarrollar los comités de obra del contrato derivado para la ejecución del objeto del convenio interadministrativo.
48. Exigir, revisar y aprobar los planos récord realizados en el desarrollo del proyecto.

49. Para todos los reportes en el seguimiento y desarrollo del proyecto usar los formatos de la alcaldía de Chigorodó.

2.5.3. Obligaciones del contratante:

1. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
5. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
6. Aprobar y gestionar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor de ser el caso.
7. Designar un profesional para realizar la supervisión tanto del contrato de obra como del de Interventoría resultante.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

2.5.4. Lugar de ejecución:

El objeto contractual para todos los efectos del contrato resultante se realizará con domicilio en el Municipio de Chigorodó.

2.5.5. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:

La presenta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

2.5.6. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.

Los permisos, servidumbres, autorizaciones, adecuaciones del terreno, licencias, y demás actividades necesarias para el desarrollo de este proyecto están a cargo del Municipio; los diseños, estudios, cantidades, actividades, obras, planos y lo contenido en cada uno de ellos son netamente responsabilidad del Municipio, al igual de quien realizó el proyecto. Se considera que están dadas todas las condiciones para el desarrollo de las obras, debido a que para la realización de este contrato no se requieren licencias, permisos o autorizaciones de otras entidades.

Para realizar la interventoría técnica, administrativo, ambiental y financiera de las obras para **EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ,**

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, se deberá realizar dando cumplimiento a las siguientes normas y sus respectivas exigencias técnicas:

- **Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistente NSR — 10.**
- **Norma Técnica Colombiana NTC 4143. ICONTEC. Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Rampas fijas. 1998.**
- **Presupuesto — Anexo técnico**
- **Todas las demás estimadas en el Anexo Técnico del Contrato de obra.**

2.6. Supervisión: El Municipio de Chigorodó, verificará la calidad del servicio; la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y VALORIZACIÓN,** quien tendrá, además de las ordinarias, las siguientes funciones:

- Aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe ejecutar el Contratista y autorizar las modificaciones del mismo si fuere necesario.
- Hacer recibo total de la obra mediante actas de entrega y recibo, que para su validez requieren el visto bueno de las partes.
- Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al Contratista.
- Resolver las consultas que le presente el Contratista durante el desarrollo de la construcción.
- Convenir los trabajos adicionales que se requieran y aprobar los precios que deban pagarse por ellos, todo lo cual se someterá a la aceptación final del MUNICIPIO.
- Autorizar los trabajos en horas diurnas o nocturnas con el fin de lograr una mayor intensificación de las obras.
- Elaborar y suscribir con el contratista las actas de liquidación del contrato.
- Revisar el Plan de trabajo.
- Exigir paz y salvo de seguridad social y pago de parafiscales de todo el personal vinculado de acuerdo con la propuesta económica.

2.7. Tipo de contrato: CONTRATO DE INTERVENTORIA

2.8. Plazo: El plazo del contrato se fija en **SIETE (07) MESES**, que se contarán a partir de la fecha en que se firme por las partes la respectiva acta de inicio.

Etapa I: Consistente en la interventoría a la etapa de revisión, ajustes y apropiación de estudios y diseños al contrato principal, para lo cual se destinaran TRES (03) MESES a partir de la firma del acta de inicio del contrato.
Etapa II: La interventoría a la ejecución de las obras deberá ejecutarse durante los CUATRO (04) MESES posteriores a la actualización de los diseños. Dicha etapa dará inicio una vez se hayan recibido a entera satisfacción por parte del municipio y las entidades asociadas los resultados de la Etapa I.
Etapa de cierre: La etapa de cierre se realizará luego de vencido el plazo del contrato, como requisito sine qua non, para la liquidación del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

En el proceso de la referencia es aplicable la modalidad de la contratación definida en la ley 1150 de 2007, corno **CONCURSO DE MERITOS**. De tal manera, que, de acuerdo con la descripción del objeto a contratar, que es de interventoría y atendiendo a la naturaleza vigente, este proceso se rige por el Decreto 019 de 2012, que modifico el numeral 3° del artículo 2°, de la Ley 1150 de 2007, y por el Decreto 1082 de 2015, en su Capítulo 2 Sección 1 Sub sección 3°, artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 en la que se reglamenta esta modalidad de selección.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor Estimado

La entidad ha estimado el valor del contrato en un máximo de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L ($384.404.489).**

4.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

4.2.1. ANÁLISIS DEL MERCADO (COMBINACIÓN DE ELEMENTOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y LEGALES)

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la agencia nacional de contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

Producto Interno Bruto (PIB)

El PIB de Colombia, según el informe del DANE, creció un 2,7% en el primer trimestre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, impulsado principalmente por el consumo y algunas actividades como el comercio y la agricultura, mientras que la inversión sigue débil. Aunque la inversión es baja, especialmente en obras civiles, su reactivación es clave para un crecimiento sostenible. No hay información directa sobre las interventorías en los datos del PIB, dado que estas son parte del sector de servicios profesionales y consultoría, que contribuyen al valor agregado de la economía.

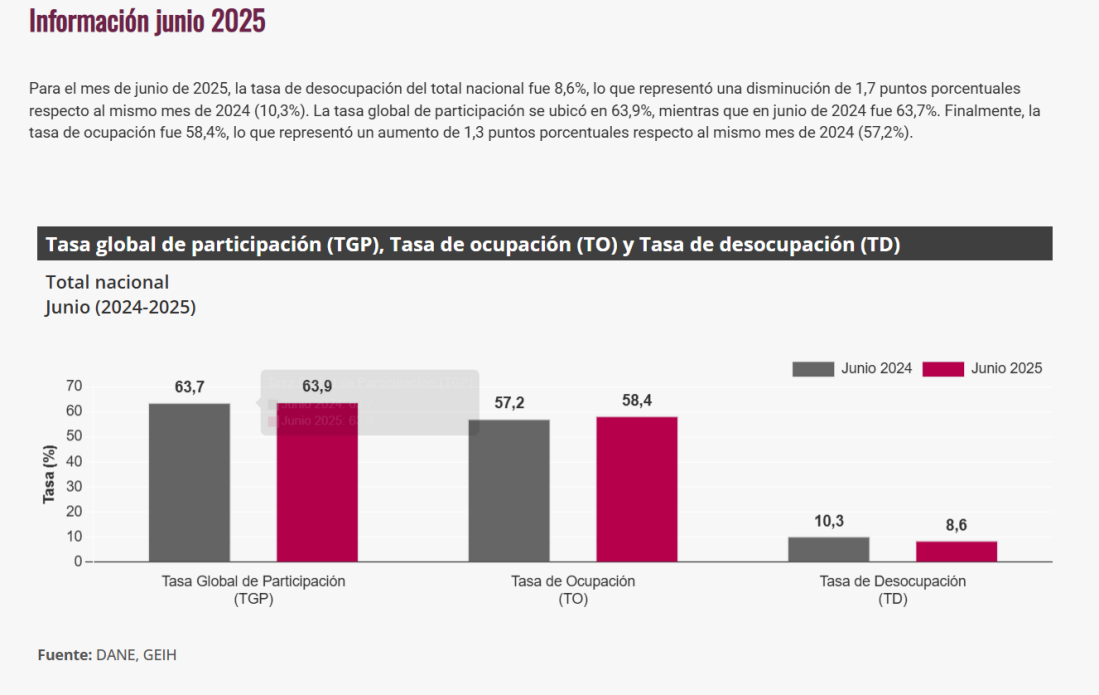


Empleo

El análisis del último año para el empleo de interventores en Colombia indica una tendencia positiva en el sector de la construcción, reflejada en un aumento del 15.9% en ocupados en esa rama para julio de 2023. Esto se debe en gran parte a un dinamismo en el sector que ha generado demanda de profesionales en interventoría técnica, administrativa y de supervisión de obra pública, como lo demuestran las ofertas recientes en plataformas de empleo.

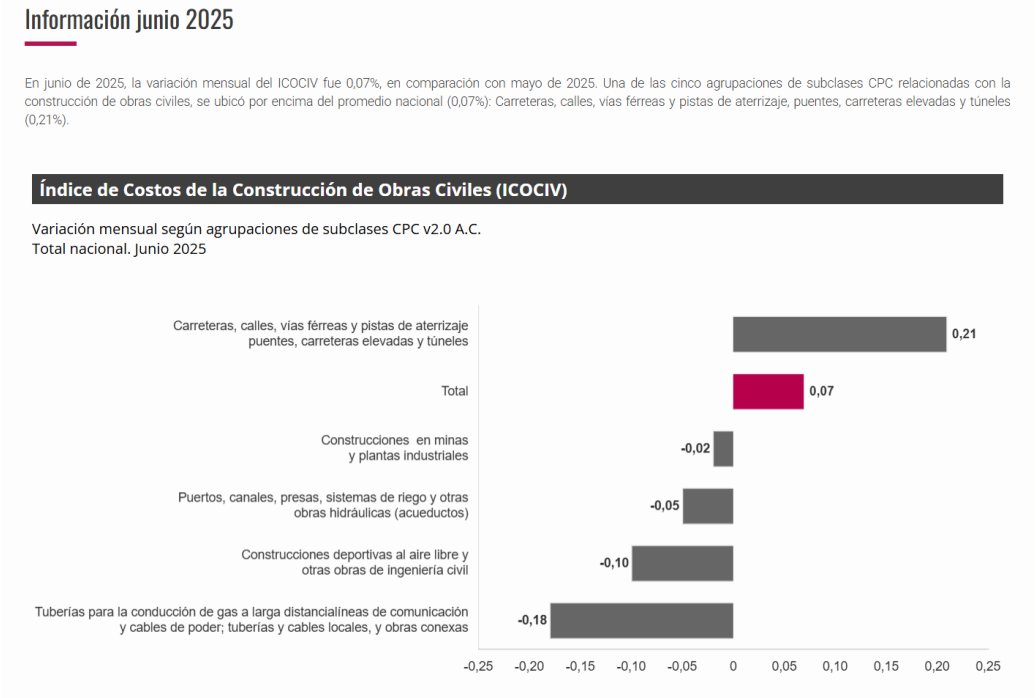
Impacto del Sector Construcción

- El sector de la construcción es un motor clave para el empleo de interventores.
- Un aumento del 15.9% en la población ocupada en construcción en Colombia para julio de 2023, respecto al año anterior, sugiere un aumento en las oportunidades para los profesionales de la interventoría en esta área.
- Las 13 ciudades principales y sus áreas metropolitanas mostraron un incremento aún mayor, con un 20.6% más de personas ocupadas en construcción, lo que se traduce en más proyectos y, por ende, más necesidad de interventores.



Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles

El Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) es un indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país.



Por otra parte, las agrupaciones: Construcciones en minas y plantas industriales (-0,02%), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (-0,05%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (-0,10%), y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (-0,18%), se ubicaron por debajo del promedio nacional

Fuente: DANE.

ASPECTO ECONÓMICO
Para el análisis estimado del valor de la contratación a ejecutar, se tuvo en cuenta los precios del mercado, teniendo en cuenta las siguientes variables:

- Costos de personal.
- Rendimientos basados tanto en la experiencia propia de la secretaria, como en los datos del mercado.
- Localización del proyecto.

Dentro de los costos del F.M. se tuvieron en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales por lo anterior, consideramos que el presupuesto oficial de este proyecto, fue obtenido haciendo un cuidadoso estudio de los precios reales del mercado, con bases de datos de concursos de mérito similares y referencias de precios reconocidas en el mercado, que a nuestro criterio es la mejor y más adecuada forma de realizarlos.

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuestos o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio de Chigorodó no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho, toda vez que la Alcaldía del Municipio de Chigorodó, no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

ASPECTO TÉCNICO
Al momento de ejecutar la interventoría, objeto del presente estudio, se debe definir el tipo de sistema constructivo a utilizar.

La presente obra se realizará con los sistemas constructivos tradicionales, el cual es aquel que tienen un grado de industrialización bajo, considerándosele sistemas constructivos artesanales.

ASPECTO REGULATORIO
Al presente proceso le serán aplicables todos los impuestos y tasas vigentes o que surjan en desarrollo del contrato del orden Nacional, Departamental y Municipal.

La calidad del servicio se encuentra regulado bajo las leyes nacionales en temas de supervisión e interventoría.

GREMIOS QUE INFLUYEN EN EL SECTOR:

A. Cámara Colombiana de la Construcción. Camacol Antioquia

Camacol Antioquia es una asociación gremial sin ánimo de lucro: que agrupa y representa a las empresas y entidades de la cadena productiva de la construcción y contribuye significativamente a la consolidación de la actividad edificadora, a la dinamización del sector y al desarrollo de Antioquia.

Desde sus orígenes la regional Antioquia ha centrado su empeño en impulsar proyectos de gran impacto que fomenten el crecimiento y dinamización del sector y ha jugado un papel importante perfilándose como gremio líder en esta actividad económica.

Hoy representa a más de 280 empresas e instituciones que se encuentran dentro de la cadena de valor de la construcción, las cuales se benefician de los diferentes productos y servicios tales como eventos, ferias nacionales e internacionales, investigaciones, capacitaciones, publicaciones técnicas e informativas, estudios especializados, programas de responsabilidad social, entre otros, que se caracterizan por su alto grado de calidad, oportunidad y competitividad buscando generar desarrollo en el departamento y procurando mantener el liderazgo mediante una permanente innovación, contribuyendo así al crecimiento del país.

B. Sociedad Colombiana de Ingenieros SCI

La Sociedad Colombiana de Ingenieros, SCI, fundada el 29 de mayo de 1887, con personería jurídica concedida el 8 de mayo de 1886 y declarada por la ley 46 de 1904 como Centro Consultivo del Gobierno Nacional, es una corporación sin ánimo de lucro, de carácter académico, científico y gremial, cuya misión es el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la humanidad mediante el avance de las ciencias y de la ingeniería

4.2.2. Análisis de la Demanda:

PROCESOS DE CONTRATACIÓN CON OBJETOS SIMILARES:
Una vez verificado el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente, se encontró los siguientes procesos de contratación que tienen por objeto, el suministro de servicios similares al del proceso de contratación:

TIPO DE CONTRATO	**INTERVENTORÍA**
NUMERO DEL CONTRATO	**326 DEL 2021**
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE APARTADÓ
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS ADECUACIONES, MANTENIMIENTO Y PONER EN FUNCIONAMIENTO EL BLOQUE ADMINISTRATIVO, ADELANTAR

	CERRAMIENTO Y PARQUE INFANTIL DEL ÁREA PRESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CELESTINO MÚTIS EN EL MUNICIPIO DE APARTADO."
VALOR DEL CONTRATO	$ 18.000.000
PLAZO	2 MESES
FORMA DE PAGO	Pagos parciales, de acuerdo a la ejecución de la obra.
GARANTIAS	* CUMPLIMIENTO: 10% valor del contrato por el plazo del contrato y seis (6) meses más * CALIDAD DEL SERVICIO: 10% del valor del contrato y vigencia de 5 años contabilizados a partir de la entrega de los trabajos

TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE INTERVENTORIA**
NUMERO DEL CONTRATO	**354 DEL 2020**
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CHIGORODÓ
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE, ANDENES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA TERCIARIA QUE COMUNICA AL CORREGIMIENTO SAN JOSÉ CON EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
VALOR DEL CONTRATO	$289.513.000
PLAZO	OCHO (8) MESES
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES MENSUALES.
GARANTIAS	* CUMPLIMIENTO: 10% valor del contrato sin incluir IVA, y sesenta (60) días mas * CALIDAD DE SERVICIO: 10% del valor del contrato y un año mas * PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: 10% del valor de contrato y vigencia igual al plazo contractual más tres (3) años.

TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE INTERVENTORIA**
NUMERO DEL CONTRATO	**299 DEL 2020**
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CHIGORODÓ
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, ANTIOQUIA

VALOR DEL CONTRATO	$ 73.353.088
PLAZO	CUATRO (4) MESES
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES MENSUALES.
GARANTIAS	* CUMPLIMIENTO: 10% valor del contrato sin incluir IVA, y sesenta (60) días mas * CALIDAD DE SERVICIO: 10% del valor del contrato y un año mas * PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: 10% del valor de contrato y vigencia igual al plazo contractual más tres (3) años.

4.2.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En nuestro medio se encuentran sociedades dedicadas al objeto de la contratación que se pretende adelantar, como lo son: **CORPOCIA, C.I.C. INGENIERIA S.A.S, CREAR INGENIERIA, PYT CONSTRUCTORES Y ASESORES LTDA, WILMAR LOZANO INGENIERO CIVIL, CONSTRUCTORES ATUESTA Y CARDENAS, ARQ. DIXSON ERNESTO ALVAREZ,** entre otros, en todo caso los posibles oferentes deberán cumplir con el lleno de los requisitos para la presente contratación y con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio.

4.3. FORMA DE PAGO:

Pagos parciales: El valor de la interventoría será pagado por el Municipio de Chigorodó al CONTRATISTA, por medio de actas parciales, de acuerdo al informe de avance mensual, previa presentación del acta de consultoría y de la cuenta de cobro debidamente aprobada por la supervisión del contrato, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

PARÁGRAFO 1: Para la presentación de los informes escritos se deben traer un (1) original y dos (2) copias, así mismo, se deberá entregar un CD con el registro fotográfico de todos los procesos y actividades de construcción de la obra.

PARÁGRAFO 2: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Chigorodó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

PARÁGRAFO 3: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO 4: Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de Interventoría, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el

supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaría de Hacienda en lo relacionado con pagos.

4.4. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento:
	De Inversión: __X__
	No aplica: ___
Identificación del Proyecto:	Código BPIN: 202500000004605
	Nombre del proyecto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
	Año de vigencia: 2025
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: X
	Presupuesto Nacional/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: ____ Sector: ____
	No aplica: ____
Tipo:	Presupuesto Vigencia Actual ___X___:
	Vigencia futura Ordinaria: _____
	Vigencia Futura Extraordinaria: _____
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.01.01.001.02.07
Nombre del rubro presupuestal	EDIFICIOS EDUCATIVOS
Saldo a comprometer:	$384.404.489

4.5. IMPREVISTOS

Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este**.**

4.6. OTROS GASTOS

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.7. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS

Para la ejecucion del contrato el Municipio de Chigorodó tendrá en cuenta los siguientes impuestos:

	TARIFA	OBSERVACIÓN
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%	**APLICA,** conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 008 de 2021, específicamente en el artículo 194 y 1200.
ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	4%	**APLICA,** conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 008 de 2021, específicamente en el artículo 201 y 210.
TASA PRODEPORTE	2%	**APLICA,** conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 008 de 2021, específicamente en el artículo 211 y 214.
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1%	**APLICA,** conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 008 de 2021, específicamente en el artículo 215 al 218.
RETENCIÓN EN LA FUENTE	2%	**APLICA,** De acuerdo al Artículo 383 del Estatuto Tributario de Colombia.
RETEICA	1%	**APLICA,** De conformidad al Artículo 93 del Acuerdo Municipal 008 de 2021
ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR	2%	**APLICA,** de conformidad a la ley 2126 del 2021.
IMPUESTO DE TIMBRE	1%	**APLICA,** de conformidad a la normativa vigente.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Las exigencias para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, entiéndase estos como, los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia serán los consignados en los documentos tipo, contenidos en el proceso de concurso de meritos respectivo, esto de conformidad a la resolución 953 de 2025.

Los criterios evaluativos y criterios de desempate, serán los consignados en los documentos tipo, (pliego de condiciones tipo / CAPITULO IV / CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE) contenidos en el concurso de meritos respectivo, esto de conformidad a la resolución 953 de 2025.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en documento anexo se presenta el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo del presente proceso de contratación. (Anexo – Matriz de riesgos y mitigación)

7. GARANTÍAS

El futuro contratista deberá constituir a favor y a satisfacción de EL MUNICIPIO, una garantía única, que ampare el contrato, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de Ley. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el modificará la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única

y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. EL MUNICIPIO podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. El contratista deberá amparar los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Chigorodó identificado con el NIT 890.980.998–8
Agencia de Renovación del Territorio – ART identificada con NIT 901.006.886-4
FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ identificada con NIT 830.053.105-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El diez (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El diez (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibo del contrato que es el término de la póliza de estabilidad que le será otorgada al contratista de obra, objeto de la presente Interventoría, lo cual se hace por disposición de la</td><td>El diez (10%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	ley 1474 del 2011 articulo 85.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Interventor • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Considerando la modalidad de selección se debe hacer el análisis de los Acuerdos Comerciales ratificados por Colombia, así lo establece claramente el “Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	No	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	SI	Si	No
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		No	No	No	No

9. ANEXOS:

- Matriz de Riesgos
- Documentos Convenio 2117-2025 entre municipio de Chigorodó y ART
- Documento Técnico Contrato de obra

MÓNICA ALEXANDRA SALAZAR ECHEVERRI
Secretaria de Infraestructura Fisica y Valorización
Municipio Chigorodó – Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Mónica Alexandra Salazar Echeverri - SIFV		22/12/2025
Revisó y Aprobó:	Andrés Felipe Mahecha – Asesor Ext. Contratación		11/02/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			